



El proyecto elimina el régimen de incompatibilidades que instauró en 2012 el Gobierno de Mariano Rajoy, todavía vigente en muchas comunidades

Solo tres meses para resolver la ayuda

M. S. T.
Madrid

Nuevos servicios, menos burocracia, más apoyos en los domicilios y personalización de los cuidados. Estas son algunas de las claves del proyecto de reforma de las leyes de dependencia y discapacidad aprobada ayer en el pleno del Congreso y que ahora pasará al Senado. El objetivo es un modelo que permita cuidados más adaptados a las necesidades individuales de cada persona y que estas puedan permanecer el mayor tiempo posible en sus domicilios. Estas son algunas claves de la reforma de las leyes.

● **Personalización de los cuidados.** Entre los derechos de las personas en situación de dependencia se incluye el de recibir cuidados y apoyos personalizados, respetuosos con su intimidad, suficientes en intensidad y calidad y “de acuerdo con su voluntad, deseos y preferencias”.

● **Menos burocracia.** Se reconocerá automáticamente un 33% de discapacidad a quienes tengan un grado I de dependencia (leve); y un 65% a quienes tengan un grado II o III (los más graves).

● **Se suprimen las incompatibilidades.** El proyecto elimina el régimen de incompatibilidades que instauró en 2012 el Gobierno de Mariano Rajoy, aún vigente en muchas comunidades. A través de una enmienda se ha añadido que las autonomías tendrán que adaptar sus normativas antes del 1 de enero de 2030 para que los servicios y ayudas para personas que vivan en sus domicilios puedan compaginarse. Esto permitirá, por ejemplo, acudir a un centro de día y a la vez recibir ayuda a domicilio.

● **Más apoyos en los hogares.** La reforma reconfigura el servicio de ayuda a domicilio, de tal forma que no solo deba prestarse en las propias casas, sino que avale actuaciones “en el entorno comunitario próximo”, algo que permitirá, por ejemplo, acompañar al usuario al médico. La asistencia personal (apoyo en actividades diarias para fomentar la vida independiente) pasará a ser un servicio más del catálogo, es decir, que ya no solo se otorgará a través de una prestación económica. Además, la teleasistencia pasa a ser un derecho universal.

● **Nuevos cuidadores.** La reforma también permite que la prestación por cuidados en el entorno familiar puedan percibirla personas del entorno relacional. Por ejemplo, personas que si con-



Pablo Bustinduy, ministro de Derechos Sociales, ayer en el Congreso. EDUARDO PARRA (EP)

La norma permite recibir una prestación o servicio y trabajar

Se reconoce la figura de la cuidadora principal, así como sus derechos

vivan, pero sin un vínculo familiar (una pareja no casada, o amigos). Por otro lado, se admite por ley la figura de la cuidadora principal, y también sus derechos.

● **Nuevos servicios en el hogar y préstamo de andadores.** Se crea un nuevo servicio de cuidados y apoyos en viviendas. Tendrá dos modalidades: que se preste en una vivienda compartida de personas en situación de dependencia (que incluirá el alojamiento y la manutención) o en viviendas individuales con un plan que permita articular cuidados comunes a varios domicilios próximos. También se crea

el de provisión de productos de apoyo para la autonomía personal, para facilitar (mediante préstamo o una cesión temporal) productos necesarios para su vida diaria, como sillas de ruedas eléctricas o andadores.

● **Tres meses para resolver la ayuda y trámite de urgencia.** Ahora mismo, la ley de dependencia establece que desde que se presenta la solicitud hasta que se emite la resolución en la que se concede la prestación deben pasar como máximo seis meses. De media en España se tardan 314 días, con datos de junio, aunque hay grandes diferencias por autonomías. Con la reforma, este plazo máximo se reduce de seis a tres meses. El expediente podrá tramitarse de urgencia cuando la persona esté en situación de especial vulnerabilidad.

● **Se podrá trabajar.** Será posible recibir una prestación o servicio de atención a la dependencia y trabajar, algo que ahora es incompatible y que supone un problema para muchas personas con discapacidad.

● **Financiación al 50% entre Gobierno y comunidades.** Con la inyección económica aprobada por el Ejecutivo el mes pasado vía real decreto ley, se logrará que el Gobierno y las comunidades financien la ley al 50% en 2027. Pero ahora esta exigencia, que venía recogida en el acuerdo de gobierno entre el PSOE y Sumar, se verá recogida en la ley.

● **Derecho a la accesibilidad universal.** Con la reforma, las leyes de discapacidad y de dependencia se adaptan a la modificación del artículo 49 de la Constitución. Y se reconoce la accesibilidad universal como derecho: puede reivindicarse ante cualquier instancia y exigirse en edificios o servicios públicos.

● **Obras en edificios para hacerlos accesibles.** El proyecto modifica, entre otras, la ley de propiedad horizontal. El objetivo es reforzar los supuestos en los que es obligatorio que se haga una obra para asegurar la accesibilidad en un edificio privado (por ejemplo, poner una rampa o un ascensor).